

COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN

Fundación Colegio Cristóbal Colón
Arzobispado de Santiago



COLEGIO
CRISTÓBAL COLÓN
Aquí Guiamos Nuestro Timón
Arzobispado de Santiago.

REGLAMENTO EVALUACIÓN ESCOLAR 2020 - 2021



Decreto Exento 67/2018

“El verdadero sentido de la evaluación, es el aprendizaje”

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres como término genérico, con el propósito único de evitar la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado y en ningún caso enfatizar la oposición de un género por sobre otro (masculino/femenino).

COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN

REGLAMENTO EVALUACIÓN ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Evaluar a la luz de los principios.

El Proyecto Educativo del Colegio Cristóbal Colón contiene en su propuesta, una serie de fundamentos, ideas y principios que deben iluminar la aplicación del Decreto de Evaluación. Al respecto, resultan destacables las siguientes ideas y líneas de acción del Proyecto; toda persona debe tener la posibilidad de:

- * Expresarse creativamente.
- * Integrarse, identificarse y pertenecer a grupos humanos.
- * Crecer en una diversidad de espacios educativos.
- * Establecer relaciones educativas facilitadoras de una comunicación plena.
- * Asumir la responsabilidad de su propia educación aprendiendo a pensar, hacer y valorar proyectos educativos deseados y elegidos por ella misma.
- * Participar en conjunto con educadores-animadores que faciliten su motivación.
- * Crecer y desarrollarse física, espiritual y afectivamente en armonía con el medio ambiente.
- * Comprometerse con el logro de la felicidad de los demás.

Además el Proyecto Educativo postula, entre otras ideas, la de aplicar un “currículum centrado en la persona”, de favorecer el “aprender a aprender” y de “educar en libertad”; por tanto, resulta valioso posibilitar la participación de los diversos miembros de la comunidad educativa en el proceso evaluativo (profesores, estudiantes, apoderados y personal no docente). De aquí surge la necesidad de incorporar la evaluación entre pares (coevaluación) y que cada miembro de la comunidad educativa se evalúe a sí mismo (autoevaluación). Del mismo modo, todas las áreas y dimensiones del acontecer educativo, que tengan relación directa o indirecta con el aprendizaje de los alumnos deben ser susceptibles de evaluación. Para ello el Equipo Directivo deberá procurar los espacios, recursos y tiempos necesarios.

Un modo de comprender la evaluación.

La evaluación, entonces, será entendida como un proceso a través del cual se estima y mide el logro de los aprendizajes de los estudiantes durante toda su vida escolar (procesos y resultados), el desempeño profesional de los educadores y del personal administrativo, los recursos, metodología y medios de enseñanza, la gestión educativa de la institución, la inserción de la familia en el proceso. Todo esto medido y estimado en función de los criterios, perfiles y funciones establecidos en el proyecto de la Gran Aventura Educativa, el cual incluye los mandatos establecidos por el estado a través del MINEDUC, la Iglesia Católica y la Fundación Colegio Cristóbal Colón

En consecuencia, la evaluación debe estar incorporada e internalizada en el proceso educativo como **una acción orientada hacia el aprendizaje** y conducida por el Equipo de Educadores de la institución. Vista así se transforma en una herramienta de uso diario y permanente que nos orienta en la toma de decisiones al interior del aula, al interior del colegio y en el establecimiento de relaciones con otras instituciones o realidades.

Objetivos de la evaluación

1. Recoger información respecto del desempeño de los actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Tomar decisiones consecuentes en orden a corregir o mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Tomar decisiones consecuentes en orden a corregir o mejorar el desempeño profesional.

Los tiempos para evaluar.

Aunque la evaluación se entienda como un proceso permanente que acompaña durante todo el proceso educativo, señalaremos algunos momentos en que se enfatiza y profundiza en esta actividad. En cada uno de estos momentos cambia el objeto a evaluar y el agente evaluador.

Podemos distinguir hasta ahora diferentes líneas de evaluación que se desarrollan durante el año y en todas, de una u otra forma, se incorpora el componente de autoevaluación.

	QUÉ SE EVALÚA	QUIÉN EVALÚA	INSTRUMENTO
Evaluación	El alumno y su progresión en el Informe de Superación Personal (ISP).	Estudiante, Profesor jefe y el Apoderado.	Pauta de autoevaluación, ISP
	El Profesor Jefe	Los estudiantes. El apoderado.	Pauta Evaluación P.J
	El Profesor de Asignatura	Los estudiantes.	Pauta de Evaluación de P. De Asignatura.
	El colegio y sus actividades emblemáticas	Los estudiantes. Los Profesores. Apoderados Trabajadores	Pauta de evaluación para el momento.
	El desempeño del profesor	El Profesor	Pauta de autoevaluación Reflexión en Consejo (co-evaluación)
	El desempeño del profesor	Equipo Directivo/Equipo Técnico Pedagógico	Entrevista Pauta de evaluación
	El Equipo de Dirección	Los profesores	Diseño pauta de evaluación para el momento
	El Equipo de Administración	Personal no docente. La administración.	Diseño pauta de evaluación para el momento.
	Educadores Diferenciales y Especialistas (Fonoaudiólogas, Terapeutas Ocupacionales y/o Psicólogos)	Dirección – Coordinación PIE. Apoderados y estudiantes. Profesores de Lenguaje y Matemática.	Pauta de evaluación Coord. PIE Pauta de autoevaluación. Pauta de coevaluación.

ARTÍCULO 1º: Apruébase las siguientes disposiciones para que los estudiantes de 1º básico a 4º medio sean evaluados y participen de sus procesos evaluativos.

ARTÍCULO 2º: Para los efectos de esta reglamentación, se tendrá presente la vigencia de las Bases Curriculares vigentes tanto para enseñanza básica como enseñanza media de acuerdo al plan científico humanista que rige el currículum escolar del Colegio Cristóbal Colón.

Título I

De la Elaboración del Reglamento de Evaluación

Del Establecimiento Educacional y las Características del Proceso Evaluativo

ARTÍCULO 3: La Dirección del establecimiento propondrá bianualmente al Consejo de Profesores para su revisión y aprobación el Reglamento de Evaluación que regirá en el periodo correspondiente. Este Consejo tendrá carácter resolutivo y se aprobará por consenso general. Si no se lograra el consenso, la discrepancia será dirimida por la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 4: Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todas las familias interesadas en postular a nuestro colegio a través de la página sistemadeadmisionescolar.cl, así como a estudiantes, padres, madres y apoderados al momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

ARTÍCULO 5: El periodo escolar adoptado tendrá una duración semestral y al final de cada periodo se procederá a calcular los resultados semestrales de la manera indicada en el artículo 18 de este reglamento.

ARTÍCULO 6.- Toda la actividad de evaluación desarrollada por docentes y directivos se registrará por los siguientes criterios generales:

- La Evaluación es intrínseca al proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto ha de incluir todos los ámbitos de éste, y a todos los involucrados en el proceso.
- Por su propia naturaleza, la evaluación debe estar presente en todos los momentos del proceso (inicio, desarrollo y finalización) y en función del logro en la adquisición de aprendizajes: conceptos, habilidades, valores y/o actitudes.
- La evaluación no debe suponer una situación extraordinaria. Debe considerarse como una instancia más de aprendizaje.
- La evaluación en aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. No se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes (Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, UCE 2018).
- La Evaluación debe recoger datos sobre la progresiva autonomía de los estudiantes en su proceso de educativo y aportar a la reflexión sobre su propio aprendizaje (retroalimentación a alumnos y alumnas), en función de sus logros académicos.
- La Evaluación de los alumnos y alumnas debe ir acompañada de la evaluación de la enseñanza, los métodos, procedimientos, instrumentos, contenidos y resultados para la adecuación de la misma.
- El verdadero sentido de la evaluación es el aprendizaje.
- Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y, específicamente, la evaluación ha de considerar los ritmos de aprendizaje individuales de los niños, niñas y jóvenes; sus habilidades, aptitudes, capacidades y sus intereses. Por ello los instrumentos o procedimientos que utilice el profesor deberán ser múltiples y variados: pruebas escritas, trabajos en grupos, expresiones plásticas y musicales, dramatizaciones, cuadros de síntesis o conceptuales, etc. De este modo se posibilita, también, a los estudiantes la transferencia de sus aprendizajes a situaciones nuevas u otros campos del saber, estableciendo diversos tipos de relaciones sintetizando o analizando los temas y objetivos que se estén trabajando.
- Antes del diseño y elaboración del instrumento o procedimiento para evaluar, se deben definir claramente los objetivos de aprendizaje que serán evaluados en función de contenidos conceptuales, habilidades y/o actitudes.
- Estos objetivos, procedimientos y/o instrumentos y los criterios de evaluación, deben ser comunicados al estudiante con claridad al momento de fijar de fijar la fecha de la evaluación.
- El grado de complejidad de los instrumentos o procedimientos de evaluación tanto en su forma como en el contenido deben ser adecuados al nivel de logros del curso, considerando resultados de evaluaciones y diagnósticos previos.
- Las preguntas e instrucciones de los instrumentos de evaluación escritos deben privilegiar el empleo de un lenguaje claro y comprensible para el nivel de desarrollo del estudiante.
- Del mismo modo, debe existir total coherencia entre la forma de evaluar los aprendizajes y la forma como se enseñó en el aula.

- Toda evaluación debe contar con una retroalimentación adecuada, que permita a los estudiantes a contar con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje de manera permanente y también proporcione al docente ir adecuando su enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de su quehacer pedagógico con sus estudiantes.
- Antes del diseño y elaboración del instrumento o procedimiento para evaluar, se deben definir claramente los objetivos de aprendizaje que serán evaluados en función de contenidos conceptuales, habilidades y/o actitudes.
- Estos objetivos, procedimientos y/o instrumentos y los criterios de evaluación, **deben ser comunicados al alumno con claridad al momento de fijar la fecha o plazo de la evaluación.**

En coherencia con lo anterior, y con el propósito de orientar la labor pedagógica, se citan a continuación los principios sobre la evaluación enunciados en las Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar (UCE, 2018) y que están en concordancia con los sellos de nuestro proyecto educativo –“La Gran Aventura Educativa”– y visión sobre la evaluación que se desprende de este Reglamento.

*a) **Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional** y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.*

*b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respeto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.*

*c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.*

*d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.***

*e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.*

*f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.*

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.** Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas.**

l) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

ARTÍCULO 7: Todo proceso evaluativo que se inicie en función de los aprendizajes de los estudiantes deberá considerar las siguientes etapas de evaluación: diagnóstica, formativa y acumulativa. Esta triada conforma una sola unidad permanente durante todo el desarrollo del año escolar.

ARTÍCULO 8: Evaluación diagnóstica: "No se trata de controlar los conocimientos, sino de diagnosticar permanentemente los aprendizajes para optimizarlos".

Busca los siguientes objetivos:

- Informar a los estudiantes y sus apoderado sobre el nivel de desarrollo de habilidades cognitivas propias de

la asignatura y contenidos conceptuales requeridos para la iniciación de los aprendizajes, así como los contenidos actitudinales propios de cada asignatura; su disposición hacia la asignatura y aprendizajes.

- Entregar información sobre los aspectos o condiciones favorables o adversas para el logro de objetivos de aprendizaje.
- Informar sobre las características individuales y colectivas del grupo curso respectivamente.

De los resultados que surjan de este proceso se proyectarán las estrategias y actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Durante la primera semana del año lectivo se aplicarán los instrumentos y procedimientos para la evaluación diagnóstica. El documento base de referencia para diseñar los instrumentos y actividades de evaluación serán los objetivos de aprendizajes del programa del año anterior de cada asignatura.

Las fuentes de información que se podrían considerar para la elaboración de este diagnóstico, entre otros, será:

- Informe Bitácora del Profesor Jefe y Profesor de Asignatura del año anterior.
- Encuesta de Primer Contacto.
- Nivel de logro de aprendizajes del año anterior (calificaciones obtenidas el año anterior).
- Pruebas escritas u orales, personales o grupales.
- Progresión detectada en el Informe de Superación Personal (ISP).
- Entrevistas personales.

Toda la información acumulada durante este periodo se ordenará para ser reflexionada y profundizada en un consejo de profesores por curso, en el cual participarán al menos el 60% de los profesores que hacen clases en cada nivel. También se podrá determinar que el análisis del diagnóstico se trabaje desde las asignaturas para favorecer la secuenciación de los contenidos y la articulación vertical de éstos. De este Consejo surgirán los acuerdos y orientaciones para la elaboración del plan general de trabajo del curso respectivo en cada asignatura, que responda a la realidad diagnosticada en el curso y en cada uno de sus integrantes: plan de anual o semestral con los objetivos, técnicas y estrategias a implementar para el desarrollo de habilidades descendidas, procedimientos para evaluar, etc.).

La evaluación diagnóstica tendrá un carácter permanente durante el año lectivo, sin perjuicio del énfasis que adquiere al inicio del año escolar o al comenzar una nueva unidad de aprendizaje y ésta podrá ser calificada con nota parcial o acumulativa si el consejo de profesores del ciclo respectivo así lo definiere a favor de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 9: Evaluación formativa: *"De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia (Black y William, 2009)".*

De lo anterior, se desprende que docentes y equipos directivos deben disponer de actitud para trabajar como una comunidad profesional de aprendizaje, partiendo de la premisa que:

- Todos los estudiantes pueden aprender.
- Todos los docentes pueden y deben seguir aprendiendo.
- La evaluación es parte de la enseñanza y está al servicio de los aprendizajes.
- El aprendizaje se desarrolla de distintas formas y en diversos ritmos, por tanto, la enseñanza requiere ir ajustándose y diversificándose según las características, necesidades y los ritmos de las y los diferentes estudiantes.
- El currículum define los Objetivos de Aprendizaje que se busca alcanzar, y se trabaja de modo flexible y contextualizado a partir de las características y necesidades de los estudiantes.

- La planificación es una guía flexible que orienta la enseñanza y se ajusta a partir de la evaluación.
- La evaluación formativa monitorea de modo constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna.

La evaluación formativa implica una planificación que considere las siguientes estrategias formativas de manera sistemática:

- Compartir los objetivos de aprendizaje y criterios de logro con los estudiantes.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes y enseñarles estos procesos.
- Deberá existir un registro permanente de los avances y logros de cada alumno en este aspecto.
- Crear condiciones en el aula que permitan la autoevaluación y la evaluación entre pares.

En este contexto, la retroalimentación, cobra relevancia para cualquier proceso evaluativo. Según Hattie y Timperley (2007), es necesario que el profesor conozca las siguientes respuestas:

- ¿Dónde debe llegar el estudiante? ¿Cuál es la meta? (*Feed Up*)
- ¿Cómo se está desempeñando el estudiante? ¿Dónde se encuentra? (*Feed Back*)
- ¿Cómo debe seguir? ¿Qué debe hacer a continuación? (*Feed Forward*).

Por lo tanto, los profesores deberán considerar lo siguiente:

- Hacer de la retroalimentación una tarea en sí misma.
- En una retroalimentación cuantitativa, el profesor debe provocar que el estudiante encuentre los errores y los solucione.
- Construir capacidad de autoevaluación en los estudiantes.
- Desarrollar el espíritu crítico, elemento central para la retroalimentación. Se sugiere una estrategia en 3 pasos: 1º Retroalimentar segmentos de trabajos anónimos; 2º Retroalimentar trabajos de un compañero y 3º Retroalimentar el propio trabajo.
- Dar espacio para preguntas finales en el proceso de retroalimentación: – ¿Qué le resultó difícil? – ¿Qué le resultó fácil? – ¿Qué haría diferente si tuviera que hacer la misma tarea?

ARTÍCULO 10: Evaluación sumativa tendrá los siguientes objetivos:

- Entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.
- Proporcionar información para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- Retroalimentar tanto al profesor como al estudiante acerca sus progresos académicos, de la metodología empleada, el uso de los materiales, los instrumentos aplicados u otros aspectos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cada docente contará con un plazo máximo de dos semanas para entregar las calificaciones de las evaluaciones efectuadas, y deberá retroalimentar debidamente los resultados con mirada pedagógica en pos de los aprendizajes de sus estudiantes.

Estas calificaciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- Se realizarán durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje y/o al término de éstas, en coherencia con la planificación del profesor.

- Podrán dar cuenta de un proceso y no necesariamente de un evento aislado, si así lo definiese la planificación diseñada por el docente en coherencia con los objetivos de aprendizaje propuestos en el currículum nacional.
- Podrán realizarse al término de un periodo mayor al de una unidad de aprendizaje para medir, por ejemplo, el grado de logro durante el semestre o lo que haya transcurrido del año lectivo acumulado, si así la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje lo estipulase.
- Los resultados deben ser conocidos y analizados con los alumnos, inmediatamente después de su aplicación.
- Las calificaciones se entregarán personalmente al alumno o a sus apoderados, sin publicarlas en forma escrita o comunicadas a viva voz.
- Toda evaluación calificada será retroalimentada con la totalidad del curso, con el fin de que cada estudiante –especialmente- comprenda y corrija aquello en que tuvo mal desempeño o corrobore sus aciertos e ítems de buen desempeño.
- En el caso de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE) con diagnóstico de NEEP, se validarán los contenidos y objetivos implementados en el PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) y será esta evaluación diferenciada significativa la que condicionará la promoción de acuerdo al alcance de lo propuesto en dicho documento.

ARTÍCULO 11º.- Considerando que los estudiantes poseen diferentes estilos de aprender y comunicar sus aprendizajes, los profesores deberán utilizar como mínimo tres (3) procedimientos y/o instrumentos para la evaluación formativa y/o sumativa, los que podrán asumir las siguientes características y formas diversas:

Procedimiento Instrumento	Tipo y Característica	Finalidad
Prueba escrita	Objetiva: <ul style="list-style-type: none"> • Verdadero o falso • Alternativas • Selección múltiple. • Términos pareados 	Evaluar aprendizajes de orden conceptual y habilidades cognitivas superiores, comprensión, creación, evaluación, etc.
	Ensayo: <ul style="list-style-type: none"> • De respuesta breve • De respuesta extensa 	Propicia para actividades de integración disciplinaria, habilidades de comunicación como la explicación y argumentación.
Prueba oral	Entrevista formal con cuestionario escrito y rúbrica o indicadores de evaluación	Verificar comprensión de asuntos complejos, habilidades de comunicación, etc.
Ensayo *	Se debe entregar instrucciones para su diseño con indicaciones en torno al tema o problemáticas, extensión, formato, etc. Se debe crear rúbrica.	Expresión escrita, desarrollo argumental de ideas, secuenciación lógica, uso de fuentes, análisis, etc. Altamente propicia para actividades de integración disciplinaria, habilidades de comunicación
Observación Espontánea o estructurada	Sobre pauta de cotejo o escala de apreciación escrita e informada previamente a los estudiantes.	Recabar información sobre aspectos afectivo-valóricos, juzgar desempeño, creación plástica, manipulación de materiales, actitudes.
Exposiciones orales personales o grupales	Sobre pauta de cotejo o escala de apreciación escrita e informada previamente a las alumnas. Se debe crear rúbrica.	Dicción, habilidades de expresión, claridad y dominio de ideas, desarrollo argumental, secuenciación lógica, uso de fuentes, análisis, etc. Altamente propicia para actividades de integración disciplinaria, habilidades de comunicación
Informes, Artículos *	Estructurados siempre sobre una pauta escrita entregada a la alumna para orientar el trabajo y el producto final. Se debe crear rúbrica.	Estructuración de textos, secuencia, habilidad de análisis, capacidad de síntesis, desarrollo crítico y autocrítico. Propicia para actividades de integración disciplinaria.
Trabajos por Proyectos.*	Elaborado sobre ABP Método de Proyecto. Formato de proyecto.	Trabajo colaborativo, formulación de hipótesis, formulación de problemas, resolución de conflictos,

	Problemática, tesis-hipótesis, Sobre pauta de cotejo o escala de apreciación escrita e informada previamente a los estudiantes. Se debe crear rúbrica.	capacidad investigadora, recopilación de información, uso de fuentes, etc.
Archivo Central, Portafolio *	Estructurados siempre sobre una pauta escrita entregada a la alumna para orientar el trabajo y el producto final. Creación rúbrica. Comunicar a los estudiantes.	Almacenaje y ordenamiento de información, clasificación, verificación de trabajo y producto realizado en un periodo o semestre.
Bitácora de Plan Lector.*	Se debe crear rúbrica y comunicar a los estudiantes.	Registro permanente y sistemático de información. Secuencia de ideas. Formulación de ideas centrales (síntesis), Caracterización personajes (análisis), etc.
Cuadros Síntesis, esquema, línea tiempo Mapa conceptual.	Se debe entregar instrucciones para su diseño con indicaciones en torno al tema o problemáticas, extensión, formato, etc.	Integración de subsectores, análisis y síntesis, expresión plástica, diagramación, lenguaje simbólico, creatividad.
Proyecto particular.*	Considerar intereses de los estudiantes en coherencia con las Bases Curriculares, empleando las distintas fases del método de proyecto o Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).	Para responder a necesidades y diferencias individuales, fomentando el desarrollo del trabajo colaborativo y la autonomía entre otras muchas habilidades de orden cognitivo y socio afectivo.

(*) En todos los casos en que se desarrolle este procedimiento de evaluación, el profesor-a deberá efectuar una evaluación de proceso y llevar un registro objetivo de los avances y dificultades que deberá ir retroalimentando a sus estudiantes de manera permanente. La evaluación del producto final constituirá un porcentaje para efectos de determinar la calificación final, la que no podrá exceder al 30% de la ponderación final.

ARTÍCULO 12: El Proyecto considera dos perspectivas para la evaluación de los aprendizajes.

1) La evaluación por parte del profesor:

1.1. **De carácter general y específico para el curso:** Son aquellas evaluaciones, que el profesor o profesora promueve para todo el grupo curso o un grupo de ellos, con el fin de obtener datos respecto al nivel de logro de aprendizaje. Debe atender a la realidad de cada curso y las situaciones particulares que se pudiera presentar en cuanto a sus formas o estilos para aprender, por tanto el docente podría evaluar de diferente manera a los diversos grupos que podrían coexistir en un curso. Estas modificaciones podrán atender a la diversificación de los instrumentos o procedimientos de evaluación (prueba oral y prueba escrita por ejemplo), naturaleza de los contenidos (unos con énfasis en aprendizajes de mayor complejidad y otros más básicos), profundidad de logro en los objetivos de aprendizaje, etc.

1.2. **Evaluación diversificada:** de carácter individual o grupal para dar respuesta a los ritmos de aprendizajes de todos los estudiantes tengan o no situaciones especiales de aprendizaje o ciertas particularidades en su forma de aprender que hacen necesario la aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación específicos. Este tipo de evaluación tiene por objetivo permitir que todos los alumnos y alumnas desarrollen el máximo de sus potencialidades, especialmente, aquellos que presentan limitaciones temporales o permanentes que comprometen su aprendizaje. Esto implica que frente a estudiantes que posean impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, el profesor podrá otorgar espacio a distintas maneras de poner de manifiesto lo aprendido. Es decir, es imprescindible que el profesor recoja información sobre el aprendizaje mediante procedimientos variados. Se trata de que el maestro ofrezca, en el transcurso del período escolar, opciones diferentes, todas igualmente válidas, para que todos los estudiantes exhiban la apropiación de los aprendizajes esperados.

Para este efecto, el colegio y/o su familia realizarán las derivaciones a los profesionales especializados en

el ámbito de las dificultades de aprendizaje, considerando las observaciones del equipo de profesores, de ser necesarias.

- 1.3. Los estudiantes que posean impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, el profesor podrá tomar las siguientes medidas según sea la situación:
 - a. Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
 - b. Modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos.
 - c. Priorizar ciertos objetivos y/o contenidos.
 - d. Proponer actividades pedagógicas alternativas.
 - e. Utilizar materiales alternativos.
 - f. Proponer procedimientos evaluativos alternativos que respondan a la dificultad del estudiante.
- 1.4. El procedimiento de evaluación diversificada, antes mencionado, también puede ser invocado frente a situaciones en que los estudiantes se hayan ausentado como consecuencia de las siguientes situaciones: embarazo, situación de riesgo social, conscripción militar y estudiantes que representen al colegio en competencias de diversa naturaleza avaladas por el establecimiento u otras situaciones de diversa índole que a juicio del equipo de profesores sea pertinente considerar.
- 1.5. Sin perjuicio de lo anterior, las familias de los alumnos deberán asistirlo en forma permanente con apoyo familiar y/o terapéutico.
- 1.6. Para efectuar las adecuaciones curriculares, la situación de los estudiantes debe ser confirmada a través de un informe emitido por un especialista del área de salud o la educación. El establecimiento a través de profesionales idóneos, analizará los antecedentes y aprobará u objetará, sobre razones fundadas, las proposiciones que al respecto hagan los especialistas. La Dirección del colegio determinará la decisión final en aquellos casos en que haya discrepancia entre la solicitud de los especialistas y el Establecimiento. Las evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares sólo tendrán vigencia durante el año escolar en curso. En caso de persistir las causales deberá renovarse la solicitud al inicio del siguiente año escolar con la debida documentación que acredite y fundamente las adecuaciones curriculares.
- 1.7. La decisión de aplicar este procedimiento será definida, preferentemente, a principios del año lectivo, durante los meses de marzo y abril, y deberá contar con la certificación de un/a especialista (Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Traumatólogo u otro profesional de la salud o educación).
- 1.8. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes en el aprendizaje (NEEP) y que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE), de acuerdo al decreto 83 vigente, contarán con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que será diseñado por el educador diferencial, profesor de asignatura, fonoaudiólogos, psicólogos y terapeuta ocupacional en base a objetivos de aprendizaje, trabajado de manera conjunta con los docentes de asignaturas, extendiéndolo a su vez a los profesores de otras áreas de aprendizaje en consejos de ciclo y horas no lectivas destinadas para el trabajo colaborativo entre docentes, con el fin de proporcionar apoyos y estrategias concretas para el logro de los aprendizajes de dichos estudiantes.
- 1.9. Los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE) o con algún diagnóstico médico de NEE deben tener los mismos deberes y derechos que sus pares tanto en las actividades como también frente a las evaluaciones, las cuales deben dar la oportunidad de expresión de acuerdo a variados canales de información para la ejecución de la tarea.
- 1.10. El equipo de profesores y profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes

que presenten NEE, se reunirán al menos una vez al mes en consejo general con el fin de trabajar de manera colaborativa, acordando criterios de evaluación, realizar seguimientos, identificar dificultades, detectar ausentismo, diseñar estrategias de motivación para promover el gusto por el aprendizaje de los estudiantes, entre otros aspectos

1.11. , una instancia de reflexión por ciclo antes temas de evaluación (criterios,

2) La evaluación por parte del alumno.

Tiene los siguientes objetivos:

- Detectar el conocimiento y valoración de su propio aprendizaje.
- Determinar el logro de su propio aprendizaje, en el ámbito conceptual, procedimental y actitudinal.
- Determinar el grado de avance en cada asignatura.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes

El profesor debe crear las condiciones que faciliten a cada estudiante la posibilidad del autoconocimiento y autoevaluación.

Cada asignatura podrá considerar una calificación semestral que corresponda a la autoevaluación del alumno de sus propios aprendizajes, la que no podrá ser inferior al 10% del promedio semestral, ni superior al 20%. Para este efecto, el profesor de cada asignatura, en conjunto con un miembro del Equipo Técnico Pedagógico elaborará los procedimientos e instrumentos pertinentes, que permitan una recolección objetiva de evidencias para aplicar la nota correspondiente a la autocalificación.

Del mismo modo, el alumno podrá evaluar a los miembros de su equipo de trabajo permanente (coevaluación) y a sí mismo (autoevaluación), en función de los valores y principios considerados en el Informe de Superación Personal (ISP).

ARTÍCULO 13: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales de orden actitudinal señalados como centrales en el PEI, considera tres vías:

- Desde el Profesor.
- Desde el Alumno.
- Desde el Apoderado.

Estas tres vías se hacen efectivas en el Informe de Superación Personal (ISP). El ISP es un instrumento que evalúa en torno a Conceptos-Conocimientos Disciplinarios, Habilidades-Competencias, Valores-Actitudes, asociados a la adquisición de los valores que surgen del Proyecto Educativo del Colegio y de los Objetivos Transversales de orden valórico. Estos son: Lealtad, Fraternidad, Respeto, Esfuerzo, Autodisciplina y Rendimiento.

Para la evaluación de los OFT, el estudiante se autoevaluará y evaluará a los miembros de su equipo de trabajo, en relación con la vivencia los valores que promueve el colegio.

El profesor considera y reflexiona en torno a los conceptos vertidos sobre sí y sobre los miembros de su grupo en las pautas de autoevaluación, y registra su impresión sobre la vivencia de estos valores en el ISP.

La familia del alumno también deberá registrar su reflexión en torno a la progresión que el alumno presente en su Informe, el que será entregado cada 45 días y en él se agregará las calificaciones que el alumno obtenga durante el periodo.

El alumno deberá entregar su ISP en la semana posterior a la fecha de entrega y consignará en el espacio indicado su reflexión en torno a los mensajes del profesor y su familia.

El profesor, por su parte, deberá crear las condiciones que faciliten a cada estudiante la posibilidad del autoconocimiento y autoevaluación.

ARTÍCULO 14: Toda actividad de evaluación, ya sea por sí misma o en el conjunto de sus procedimientos e instrumentos, deberá recabar información que tenga relación con el logro de los aprendizajes esperados de cada sector y subsector de aprendizaje. El registro de la información deberá dar cuenta de los contenidos en su triple dimensión: Conceptos-Conocimientos disciplinarios, Habilidades-Procedimientos-Competencias, Valores-Actitudes. De esta manera, los estudiantes contarán con una carpeta o portafolio en la que archivarán sus evaluaciones y llevarán periódicamente a sus hogares para ser revisadas por su apoderado.

La evaluación del desarrollo de las habilidades básicas de orden transversal, se comunicará semestralmente al alumno y al apoderado de acuerdo a los conceptos utilizados en el ISP o en porcentajes.

Título II de las Calificaciones

ARTÍCULO 15: A.- La calificación semestral del alumno se determinará mediante el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre. Cada semestre deberá considerar calificaciones para el ámbito conceptual y procedimental (habilidades) de los contenidos y al menos una correspondiente a la calificación autoasignada por el alumno, a condición que no transgreda lo contemplado en el artículo N° 12.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesor de cada subsector podrá presentar a principio de año o de cada semestre, junto a sus planificaciones, una forma distinta de calcular el promedio establecido en el párrafo anterior, para lo cual puede asignar diferentes porcentajes a cada calificación sumativa durante el semestre. En cualquier caso esta situación debe ser informada y aprobada por ETP e informada durante los primeros quince días de clases a los estudiantes.

Para el cálculo del promedio semestral o final de año de una asignatura, se considerarán la cantidad de calificaciones coherentes con la planificación elaborada por el docente, quien, sustentado en argumentos pedagógicos, acordará en conjunto con la Subdirección Académica del colegio, debiendo ser informados con anticipación, los estudiantes.

15 B.- La calificación se expresará y comunicará en las siguientes escalas según el nivel de enseñanza:

- a) Los estudiantes 1° a 6° Básico serán calificados utilizando escala numérica de 2.0 a 7.0 considerando un solo decimal. Para efectos de diseñar las escalas de calificación, éstas se ajustarán a una relación de correspondencia entre la nota máxima y el 100% y entre el 4.0 y el 60% en todas las asignaturas.
- b) Los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio serán calificados utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 considerando un solo decimal. Para efectos de diseñar las escalas de calificación, éstas se ajustarán a una relación de correspondencia entre la nota máxima y el 100% y entre el 4.0 y el 60% en todas las asignaturas.

No obstante lo anterior, la nota mínima 1.0 – 1.9 para alumnos de enseñanza media, sólo se aplicará en la circunstancia que un estudiante:

- no cumpla con un trabajo o una prueba en el nuevo plazo –en más de tres oportunidades– asignado por el profesor, sin justificativo previo escrito o informado por el apoderado.
- entregue una prueba sin contestar o exista argumento fundado de que la estudiante realizó el procedimiento de evaluación sólo con la intención de evitar la nota mínima.
- se niegue a presentar un trabajo, rendir una prueba escrita, una exposición oral o evaluación práctica. En ambos casos el profesor dejará consignadas por escrito esta situación en la prueba o pauta de evaluación, además de la hoja de vida del estudiante, donde deberá firmar el estudiante en cuestión. Si el estudiante se negare a hacerlo, el profesor dejará constancia escrita en la hoja de vida del éste y en el cuaderno de actas del ciclo, informando a la coordinación académica del ciclo respectivo o Subdirección Académica, en su defecto, y conjuntamente al apoderado del alumno o alumna.

Cada vez que un estudiante sea calificado con nota inferior a 2.0, el profesor (a) informará a Equipo Técnico Pedagógico (ETP) a través de las coordinaciones académicas de ciclos en forma escrita o a través de un correo electrónico, señalando las causas que ameritan la calificación a más tardar dos días después de registrada la nota en el libro. Acto seguido se procederá a indicarlo en su hoja de vida del estudiante. Esta información deberá ser enviada con copia al profesor jefe respectivo.

Cabe señalar que en situaciones de faltas graves a la lealtad –valor de suma importancia en coherencia con nuestro proyecto educativo “La Gran Aventura Educativa” y el Informe de Seguimiento Personal (ISP), tales como alterar las calificaciones en libro de clases, falsificar justificativos, copiar (en cualquier modalidad, a un compañero durante una evaluación; *copy paste* sin citar fuentes bibliográficas, presentar trabajos de otros compañeros como propios) u otras acciones similares se le aplicará la sanción correspondiente por su actuar de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar vigente. En caso de que sean sorprendidos en una situación de copia durante una evaluación, ésta se les retirará y anulará para efectos de su calificación; no obstante se procederá a interrogarlo de manera oral o escrita, según pauta de evaluación o rúbrica elaborada por el profesor de la asignatura respectiva.

El profesor(a) informará a Equipo Técnico Pedagógico (ETP) y Encargado(a) de Convivencia a través de las coordinaciones de ciclos respectivos en forma escrita o a través de un correo electrónico, describiendo la situación, además de indicarlo en la hoja de vida del estudiante. Esta información deberá ser enviada con copia al profesor jefe respectivo.

15 C.- En el caso de los trabajos entregados fuera de plazo y pruebas no rendidas en la fecha estipulada, no habiendo justificación a la acción que impidió la rendición de la prueba o la entrega del trabajo, se procederá del siguiente modo:

- Se otorgará un nuevo plazo para la entrega del trabajo y/o aplicación de la prueba, siendo éste la clase siguiente, luego de reincorporarse y optando a nota máxima 5.0.
- Si por tercera vez el estudiante no se presenta a rendir la evaluación, se aplicará la nota mínima 1.0.

15 D.- Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que no se presenten a rendir o entregar evaluaciones en el plazo estipulado, quedarán exentos de la situación descrita en 15 C.- en los siguientes casos:

1. Por enfermedad; se deberá presentar certificado o licencia médica o, en su defecto, el apoderado deberá justificar personalmente dentro de los plazos señalados más adelante.
2. Duelo por la muerte de un familiar directo,
3. Siniestros en el hogar.
4. Accidentes durante el fin semana o durante la semana dentro o fuera del establecimiento escolar.
5. Otras razones que a juicio de la dirección académica con el profesor respectivo, ameriten ser consideradas razones justificables.

Todos estos motivos deberán ser justificados por el apoderado dentro del plazo de hasta cinco días después de producida la ausencia ante el Profesor de Asignatura, profesor Jefe o la Coordinadora de Ciclo, quién registrará en las observaciones del libro de clases y en la hoja de vida del estudiante la causa de la justificación y la naturaleza de los documentos que lo acreditan.

15 E.- El equipo de profesores, directivos, profesionales especialistas de los PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales, de los ciclos respectivos se reunirán en al menos tres momentos del año escolar (abril, julio y octubre) para reflexionar y tomar decisiones sobre el proceso progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes, con el fin de monitorear y detectar a tiempo a los estudiantes que requieren de más apoyo en su proceso de aprendizaje general.

ARTÍCULO 16:

15 A.- Para los alumnos de 1º básico a 4º medio el promedio semestral se obtendrá de acuerdo al mínimo de calificaciones en cada asignatura de acuerdo a la tabla anterior. Se realizará evaluación coeficiente 2 en los procesos de las actividades emblemáticas proyectadas para cada semestre, y en las asignaturas de aprendizajes que estén integradas a ellas. Para el resto de las asignaturas, la evaluación coeficiente 2 quedará a criterio del profesor en acuerdo con la coordinación del ciclo.

La calificación final anual de los estudiantes en las asignaturas debe ser coherente con la planificación elaborada por el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas. En caso de que la calificación final de la asignatura corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.

15 B.- El temario de los contenidos a evaluar deberá ser entregado por escrito y personalmente a los estudiantes por el profesor de la asignatura respectiva a más tardar dos semanas antes de que comience el proceso de evaluación o periodo de evaluaciones. Se recomienda que las **instrucciones de las actividades, temarios y criterios de evaluación** sean informados a estudiantes y apoderados de forma permanente y por escrito, de modo tal que **el docente se asegure de que esta información sea recibida, comprendida y asimilada principalmente por sus estudiantes a cargo.**

15 C.- Con el fin de promover la excelencia en el aprendizaje, se podrá **eximir** de evaluaciones semestrales a todos los estudiantes que obtuvieran un promedio acumulado igual o superior a nota seis (6.0) en el semestre respectivo. Para este efecto, desde el equipo técnico pedagógico, se reservará en el cronograma un periodo exclusivo para el desarrollo de esta actividad de acuerdo a lo contemplado en el artículo N° 15 de este reglamento.

La aplicación de las normas contenidas en este artículo, para acceder a la eximición con fin de promover la excelencia, no tendrán efecto en los siguientes casos:

- a. que la asignatura evaluada tenga, antes de la aplicación de la prueba semestral, tres calificaciones o menos, excluida la autocalificación.
- b. que la prueba semestral se incorpore en una acción emblemática como Fogón, Jornada educativa u otra.
- c. que se haya producido un periodo extenso de pérdida de clases que haga improcedente la aplicación de esta normativa (terremotos, cataclismo, siniestro o acciones de otro orden).
- d. que el estudiante se haya ausentado por largos periodos o varios días durante el semestre.

Por otra parte, se podrán eximir de determinadas evaluaciones, estudiantes que por razones de salud física o psicosocial, se vean imposibilitados de rendir dichas evaluaciones, siendo debidamente acreditada esta situación de carácter especial por parte de sus apoderados y/o profesor jefe.

En dicho caso, se establecerá un cronograma especial para reagendar evaluaciones recuperativas, resguardando que éstas sean siempre en las mismas condiciones que el resto de las evaluaciones, vale decir: que apunten a los mismos objetivos de aprendizaje y que tengan la misma escala de nota, de tal modo que la calificación represente el nivel de logro o progresión de aprendizaje. DE esta manera, carecería de sentido educativo, someter a los estudiantes a criterios modificados, basándose en el solo hecho de que están rindiendo la evaluación en una oportunidad adicional.

ARTÍCULO 17: Asignaturas electivas u opcionales: para efectos de optar por las asignaturas del área artística, la elección de dos asignaturas del sector de ciencias y el plan de electividad de profundización de 3º y 4º año de enseñanza media, desde el Equipo Técnico Pedagógico y/o desde Orientación se presentará en el aula una exposición que informe de la naturaleza de la elección y la importancia para el desarrollo integral de los estudiantes.

Si un estudiante desea hacer un cambio de asignatura del electivo de artes, ciencias o plan de electividad de profundización, deberá entregar una carta que argumente por escrito sus razones y en la que además aparezca la firma y nombre del apoderado, tomando conocimiento de dicha solicitud. El alumno debe saber, de antemano, que sus calificaciones serán promediadas en forma anual.

ARTÍCULO 18: El cálculo del promedio semestral, final y general de cada asignatura considerará hasta la centésima, la que en caso de ser igual o superior a cinco (5), se aproximará hasta la décima superior y en caso de ser inferior a cinco (5) se aproximará hasta la décima inferior. De igual forma se aproximará la calificación final del estudiante, la que se determinará considerando el promedio aritmético de los promedios semestrales.

El estudiante que obtiene una nota final anual comprendida entre 3.85 y 3.94; es decir, promedio de reprobación anual 3.9 ; se aproximará a 4.0 en todas las asignaturas.

Si un tercio o más de los estudiantes al final de cada semestre reprobaran una asignatura determinada, el consejo de profesores del respectivo ciclo y la Subdirección Académica determinará si procede la realización de pruebas de recuperación. Si no se llegara a consenso la Subdirección Académica deberá tomar la decisión. La prueba recuperativa tendrá carácter obligatorio para los alumnos reprobados y carácter optativo para los demás. La calificación que se obtenga tendrá una ponderación del 30% en relación al promedio de la asignatura, lo que implica que la calificación final de ésta podrá subir, mantenerse o bajar.

Título III

De la Promoción y Certificación

ARTÍCULO 19: Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación que se contemplan en este reglamento escolar deberán expresarse a través de una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0.

ARTÍCULO 20: Para efecto de la reprobación en las evaluaciones parciales, si ésta excediera el 25% del curso, se procederá a analizar con extrema acuciosidad las causas del bajo resultado en los aprendizajes con el fin de generar mejoras en el proceso. Si esto ocurre nuevamente durante el periodo, una vez terminado el análisis se determinará con la participación del profesor de asignatura, el Profesor Jefe y la Subdirección Académica los pasos a seguir, los que podrían ser:

- a.- Efectuar una evaluación recuperativa, que considere los mismos contenidos evaluados previamente, e incorporarla al registro de notas parciales.
- b.- Promediar la calificación original con la prueba recuperativa.
- c.- No efectuar cambios en la calificación original.

ARTÍCULO 21: La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

Sin embargo, considerando que nuestro proyecto educacional se configura como un territorio eclesial del Arzobispado de Santiago y que la antropología cristiana está a la base de nuestro accionar pedagógico:

- a. Los estudiantes que obtengan promedio semestral o anual inferior a *nota 4,5* deberán firmar una carta de compromiso por el semestre o año siguiente. Será responsabilidad del profesor de asignatura y profesor jefe respectivo promover la reflexión en torno al sentido de la asignatura de Religión y su importancia con el estudiante y su apoderado en conjunto y proceder a la firma del compromiso.
- b. Los estudiantes que participen en actividades religiosas que involucre al curso o al colegio, fuera del aula, las que estarán definidas y dadas a conocer al inicio de cada semestre, podrán ser calificadas con una nota en la asignatura de religión.

En caso de reprobación, el estudiante estará sujeto a condicionalidad de su matrícula por ser ésta situación manifestación de incongruencia con los Principios Educativos de proyecto del colegio.

ARTÍCULO 22: Para realizar un análisis de la situación de un estudiante que no cumpla con las condiciones mínimas de promoción, el colegio contará con una serie de instrumentos de seguimiento respecto al mismo, que aseguran un proceso de acompañamiento pedagógico, que contempla tanto situaciones conductuales como académicas, que se derivan de su disciplina, relación con sus pares, situaciones familiares, contexto sociocultural, estado emocional, etc. Dichos instrumentos son los siguientes:

1. **ISP:** Informe de Superación Personal, instrumento que consiste en una cartilla que contiene el informe de notas del estudiante, una evaluación por parte del docente y una autoevaluación del propio estudiante en relación a seis valores del Proyecto Educativo Institucional GAE, y mensajes personalizados que lo retroalimentan desde el docente y desde la familia. Finalmente, él se compromete por escrito a mejorar aquellos elementos que amenacen su proceso de desarrollo personal.
2. **Bitácoras de entrevistas a la familia:** documento en el que se registra la entrevista que sostiene el Profesor Jefe y otros actores del proceso educativo, con el apoderado y otros miembros de la familia del estudiante, con el fin de resolver situaciones académicas y conductuales, en búsqueda de propuestas de solución mancomunadas para acompañar de mejor manera al estudiante.
3. **Bitácoras de entrevistas al estudiante:** documento en el que se registra el acompañamiento directo hacia el estudiante, al menos dos veces al año por parte del Profesor Jefe; y además por parte de otros actores educativos del establecimiento cuando corresponda.
4. **Encuentros de grupos de apoyo:** de manera interdisciplinaria, profesionales de la educación y asistentes de la educación, que tienen contacto con el o la estudiante, se reúnen de manera periódica para abordar las situaciones más complejas de su proceso educativo, en la búsqueda de salvaguardar dicho proceso.
5. **EPSE:** Equipo Psicosocial Espiritual, el cual permite la derivación de estudiantes que lo requieran a entidades externas como CESFAM.
6. **OTROS:** diversos registros o documentos que entreguen información relevantes para el acompañamiento pedagógico de un estudiante, en especial si se encuentra en riesgo de repitencia, tales como registro en hoja de vida del libro de clases, informes de especialistas del área de la salud, servicio social o ámbito jurídico, entre otros.

ARTÍCULO 23: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales de orden actitudinal y de las asignaturas de Orientación y consejo de Curso no incidirá en la promoción escolar de los alumnos, sin perjuicio de esto, será labor del profesor jefe, equipo EPSE y profesor de asignatura cuando corresponda, dar a conocer y

trabajar intencionadamente los OFT vigentes en nuestro currículum escolar nacional vigente.

ARTÍCULO 24: Para la promoción de los alumnos de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas y la asistencia a clases.

A.- Logro de objetivos:

a.- Serán promovidos los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b.- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c.- Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

B.- Asistencia a clases

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, podrán ser promovidos con porcentajes menores de asistencia, cuando ésta se haya ocasionado por:

- Enfermedad debidamente certificada por un profesional de la salud.
- Problemas graves de orden familiar que hayan impedido asistencia continua.
- Traslado temporal de domicilio de la familia motivado por razones laborales y/o de salud debidamente acreditadas.
- Servicio militar obligatorio.
- Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes o que obtengan beca de estudio en estas mismas artes o disciplinas.
- Otras razones que a juicio del Consejo de Profesores del ciclo respectivo ameriten ser consideradas.

En todos estos casos el alumno o alumna deberá haber asistido como mínimo al 50% de las clases y haber obtenido un promedio general superior a cinco (5.0) en los objetivos evaluados durante el periodo. Del mismo modo, en todos los casos de no cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia, el apoderado deberá solicitar por escrito ante Equipo de profesores la promoción del alumno(a), indicando las causales que las originaron.

Sin perjuicio de lo anterior, los casos limítrofes o aquellos que presente dificultad para su análisis, serán dirimidos por el Director del establecimiento, con participación del Encargado del Equipo Técnico – Pedagógico, Coordinadora, Orientadora y Profesor Jefe, quienes podrán autorizar o rechazar la promoción del estudiante, informando a su apoderado.

Aquel estudiante que presente rangos de asistencia inferior al 85% terminando el I Semestre, podrá quedar con su matrícula condicional conforme al Manual de Convivencia vigente y previa revisión de su situación con Profesor Jefe, Coordinación Académica de Ciclo y Encargada de convivencia.

TÍTULO IV

Artículo 25. De las Situaciones Especiales:

- El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor(es) y coordinadores respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los estudiantes de 1° a 2° año de enseñanza básica y de 3° a 4° año de enseñanza básica que impliquen reprobación del año.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente a un curso, motivado por traslado u otra circunstancia, para efectos de la calificación, se considerarán las notas del colegio que proviene; si no hubiera calificaciones se considerará sólo aquellas que obtenga a partir del momento en que ingresa al curso. Todos estos antecedentes deberán ser conocidos por el Profesor Jefe respectivo.
- Los estudiantes que se ausenten a clases por periodos prolongados debido a causas justificadas ante la dirección y el consejo de profesores, para efectos de las calificaciones se considerarán sólo aquellas que obtenga en los periodos de asistencia al establecimiento. Sin perjuicio de los exámenes, trabajos, investigaciones, etc., que el estudiante pudiere realizar en su hogar, si su estado de salud física y/o mental lo permitiere. Esta medida tendrá efecto sólo en los casos en que el porcentaje de asistencia no sea mayor del 50%.
- En situaciones de embarazo, el colegio y los profesores deberán efectuar todos los esfuerzos para que el alumno-a pueda culminar su periodo escolar sin tropiezos.
- La Dirección del colegio en conjunto con el consejo de profesores podrá adelantar hasta en cinco semanas el término del año escolar de un estudiante debido a razones de salud o de conductas reñidas con el reglamento de convivencia que afecten en forma directa el normal desarrollo de las actividades al interior del aula o fuera de ella o cuando, debidamente acreditado, ponga en riesgo la seguridad y la integridad de sus compañeros y/o profesores. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante accederá a continuar desarrollando las actividades de aprendizaje y/o evaluaciones que defina el profesor de las asignaturas correspondientes en conjunto con la coordinación académica respectiva.

ARTICULO 26: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTICULO 27: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de las distintas asignaturas del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

ARTICULO 28: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Dirección del establecimiento y los docentes que ésta convoque y/o los docentes que estén involucrados en la situación problemática, si procediera.

El presente Reglamento de Evaluación, perteneciente al Colegio Cristóbal Colón fue actualizado en agosto de 2019.

Dirección, agosto de 2019.